



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA 717

ARICA, 06 MAY 2015

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 31 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1439 de fecha 31 de julio de 2014.
2. Memorándum N° 1081, de fecha 06 de mayo de 2015, emitido por el Jefe(S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 06 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominado "Conservación de Vías 2014 – 2018, Arica", Código BIP 30306072-0.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable efectuada con fecha 06 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota., para la ejecución de la iniciativa denominado "Conservación de Vías 2014 – 2018, Arica", Código BIP 30306072-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 06 de mayo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Cédula de identidad 9.070.708-6 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representado por su Director Regional, don JUAN ARCAYA PUENTE, Cédula de identidad N° 10.196.779-4, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Julio de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1439 del 31 de Julio de 2014, por el cual se le encomienda al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE VÍAS 2014 – 2018, ARICA", Código BIP 30306072-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **07 de Julio de 2014 y 13 de Abril de 2015**, según **Certificados N° 213/2014 y N° 100/2015**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una modificación al convenio mandato completo e irrevocable para modificar la programación financiera de este proyecto de acuerdo a la última aprobación del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula TERCERA, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$				
		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	SALDO	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	1.500	1.500	1.500	11.500	16.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	45.500	48.000	102.500	196.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	7.912.472	6.415.783	17.899.269	32.227.524
COSTO TOTAL		1.500	7.959.472	6.465.283	18.013.269	32.439.524

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar al **Gobierno Regional de Arica Y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ARCAJA PUENTE** para representar al **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota** consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN ARCAYA PUENTE, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible)ERP/OSV/MML/SMR/LTM".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista* Luis Taboada Meneses
3. Depto. Jurídico